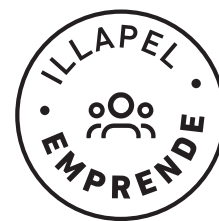




BASES DE POSTULACIÓN PROGRAMA «EMPRENDE ILLAPEL 2025»



1. ANTECEDENTES

En el mes de octubre del año 2014, Minera Los Pelambres y la Municipalidad de Illapel suscribieron un convenio de colaboración. Por parte de la Compañía se busca contribuir a mejorar la calidad de vida y desarrollo sustentable de los habitantes de la comuna, conforme a uno de sus propósitos, basados en la sustentabilidad y relacionamiento comunitario. Asimismo, por parte del Municipio, el objetivo es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural, el cual se materializa a la fecha con el acuerdo Somos Choapa-Illapel. Tras una década, este compromiso se mantiene vigente.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

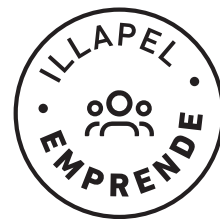
El Programa “Emprende Illapel” es un fondo concursable impulsado por la Municipalidad de Illapel y Minera Los Pelambres a través de su Fundación, que permitirá a los beneficiarios, acceder a capacitación y cofinanciamiento para el desarrollo de inversiones en el ámbito productivo. Se busca contribuir al desarrollo económico local y aportar, de esta manera, al cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible N°8 de las Naciones Unidas, el que está asociado a promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

2.1. OBJETIVO GENERAL

Contribuir a mejorar las condiciones productivas de microempresarios y productores de la comuna de Illapel, con el fin de disminuir brechas de producción y calidad, a través de apoyo económico y de capacitación para la gestión de sus negocios.

2.2. TIPO DE POSTULANTE

- **Informal:** Toda persona natural u organización productiva (por ejemplo, Red de Turismo, Agrupación de Artesanos, entre otras) que, de acuerdo con los rubros establecidos en las bases, desarrolla una actividad económica sin inicio de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos (SII) y que cuenta con, al menos, un año de antigüedad en el negocio al momento de la postulación. También serán considerados en esta línea las empresas que cuenten con inicio de actividades en segunda categoría ante el SII.
- **Formal:** Toda persona natural o jurídica que, de acuerdo con los rubros establecidos en las bases, desarrolla una actividad económica con inicio de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos (SII), y que cuenta con ventas netas anuales de los últimos 12 meses antes de la postulación que varían entre las 0,1 UF (equivalente a \$3.865 pesos) y 2.400 UF (equivalente a \$92.755.056 pesos), según la UF del 28 de febrero del 2025 (\$38.647,94). En este grupo se consideran las EIRL, las SpA y cualquier otra



organización formal asociativa, que haya iniciado actividades en 1° categoría ante el SII al menos 1 mes antes de la postulación y que presenten ventas de al menos 0,1 UF comprobable, de acuerdo con la carpeta tributaria presentada.

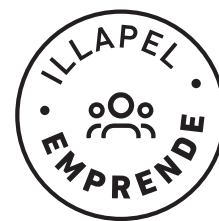
2.3 ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR EN EL PROGRAMA?

Todas aquellas personas que residan en la comuna de Illapel y que:

- a) Sean mayores de 18 años.
- b) Personas naturales que realizan una actividad económica de manera Informal con antigüedad de al menos 12 meses y actividad económica demostrable a través del Anexo 3.
- c) Acrediten domicilio y desarrollen la actividad productiva en la comuna de Illapel.
- d) Personas naturales o jurídicas que realicen una actividad productiva Formal con que tengan ventas netas entre 0,1 UF (equivalente a \$3.865) y 2.400 UF netas (equivalente a \$92.755.056), en un periodo entre 1 y 12 meses previos a la postulación (desde marzo 2024 a febrero 2025)
- e) Cumplan con todo lo establecido en las bases y, tengan procesos anteriores de rendición completa y aprobados por Fundación Minera Los Pelambres
- f) Postulantes formales del rubro turismo de acuerdo a lo establecido en el punto 2.5. de las presentes bases.
- g) Postulantes informales del rubro turismo rural, específicamente campings, que orienten su inversión a la disminución de brechas para la obtención de resolución sanitaria u otros permisos, de acuerdo a lo establecido en el punto 2.5 de las presentes bases.
- h) Postulantes formales e informales de los rubros artesanía, agropecuario, agroindustria, comercio y servicios.

2.4 ¿QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR EN EL PROGRAMA?

- a) Postulantes que vivan en el mismo domicilio, lo que se verificará en la declaración del postulante adjunto en el formulario, con Registro Social de Hogares y/o con el Certificado de Residencia. Excepcionalmente, se podrá evaluar postulaciones que aun cuando tengan el mismo domicilio, residan en viviendas distintas, lo que podrá verificarse en terreno o a través de validación del equipo municipal, durante el proceso de admisibilidad.
- b) Postulantes con cédula de identidad vencida al momento de la postulación.

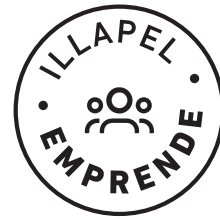


- c) Extranjeros que no cuenten con residencia definitiva.
- d) Ideas de negocio, es decir, ideas de emprendimientos que aún no se concretan.
- e) Iniciativas con menos de 12 meses de ejecución, a excepción de aquellas que ya cuentan con inicio de actividades y ventas en primera categoría ante el SII.
- f) Beneficiarios de programas del área de Desarrollo Económico Local de la Fundación, que presenten situaciones pendientes de rendición técnica y/o financiera, ya sea, rendiciones no entregadas, rendiciones fuera de plazo y/o incompletas, situaciones no informadas y/o no aprobadas, correspondiente a cualquiera de los programas ejecutados por la FMLP desde el año 2021 en adelante.
- g) Beneficiarios que hayan obtenido en dos o más oportunidades financiamiento en los últimos tres años de Programas ejecutados en la comuna por el área de Desarrollo Económico Local de Fundación MLP, lo que considera los programas Apoyo Productivo y Fondo Especial Ribera Sur ejecutados en el año 2021 y Emprende Illapel ejecutado en 2023 y 2024, a excepción de quienes hayan sido adjudicados como informales en alguno de los programas y que actualmente cuenten con inicio de actividades en primera categoría con al menos 1 mes de ventas durante los últimos 12 meses antes de la postulación y de acuerdo a lo indicado en el punto 2.2. de las presentes bases de postulación. Para lo anterior, se considerará el periodo comprendido entre los años 2021 a 2024.
- h) Aquellos postulantes informales que durante la segunda adjudicación no se haya formalizado en 1° categoría ante SII.
- i) Personas que siendo parte de alguna empresa postulen tanto como empresa y además de manera individual al programa.
- j) Personas contratadas por la municipalidad sin importar su condición contractual (planta, contrata, honorarios y código del trabajo) y servicios traspasados en Salud y Educación con cargo profesional y/o técnico, lo que será validado a través Oficina de Fomento Productivo de la Municipalidad de Illapel.

¹ **Actividad Productiva Formal:** Postulante que desarrolla actividad económica sin inicio de actividades en 1° categoría ante Servicio de Impuestos internos (SII), de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.2 de las presentes bases de postulación.

² **Actividad Económica Informal:** Postulante con inicio de actividades en 1° categoría ante Servicio de Impuestos Internos (SII), de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.2 de las presentes bases de postulación.

³ UF al 28 de febrero del 2025.

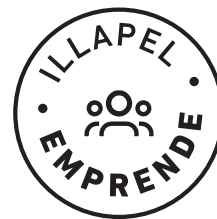


- k) Familiares directos (padre, madre, hermanos, cónyuge, conviviente, hijos) de directivos o jefes de departamentos y/o profesionales involucrados en el proceso del programa. Corresponde a la Agencia Comunal de Emprendimiento Illapel Innova que incluye las oficinas de Fomento Productivo, Prodesal - Padis, Cooperación Técnica, OMIL y personal de la alcaldía (gabinete y administrador municipal). En caso de identificar un vínculo familiar entre un postulante y un miembro de la mesa adjudicación éste deberá abstenerse.
- l) Familiares directos hasta el cuarto grado de consanguinidad (hijos, cónyuge, padres, suegros, yernos y nueras, abuelos, hermanos, nietos y cuñados, tíos, sobrinos, bisabuelos y bisnietos, primos y tíos abuelos) de concejales o del alcalde.
- m) Todos los trabajadores de alguna de las filiales del grupo Antofagasta Minerals y de Fundación Minera Los Pelambres. Tampoco podrán participar los familiares hasta el tercer grado de consanguinidad y/o afinidad de los trabajadores de:
 - ✓ La Gerencia de Asuntos Públicos de MLP.
 - ✓ La Fundación Minera Los Pelambres.
 - ✓ Los ejecutivos del Grupo Antofagasta Minerals.
 - ✓ Todos los que participen en la toma de decisión del grupo.

Se entiende hasta el tercer grado de consanguinidad inclusive:

- cónyuge, conviviente.
 - hijo(a), yerno, nuera.
 - padre, madre, suegro(a), tío(a).
 - hermano(a), cuñado(a), sobrino(a).
 - abuelo(a), bisabuelo(a), nieto(a), bisnieto(a).
- n) Si en la mesa de adjudicación se detecta algún caso indicado en los puntos anteriores, Fundación solicitará la anulación de la adjudicación, incorporándose al beneficiario que se encuentra de manera consecutiva en el ranking de proyectos favorables. (El ranking está dado por la evaluación de los proyectos admisibles y es presentado por el evaluador a la comisión técnica de mayor a menor puntaje).
 - o) Los puntos anteriores aplican tanto para proyectos individuales como para los integrantes de los proyectos asociativos.

Considerando que la Compañía Minera Los Pelambres y su Fundación, de acuerdo a sus valores y principios, no comparten acciones como el tráfico y uso de drogas, tráfico de armas, la violencia intrafamiliar, la violencia de género, acciones vandálicas, alteración del orden público, acciones que obstaculicen la operación de la compañía, la prostitución u otras reñidas con una sociedad pacífica, equi-



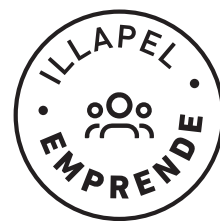
tativa e inclusiva o consideradas en la Ley N°20.393, se reservan el derecho de no adjudicar y/o revocar los aportes asignados del presente programa, a uno o más participantes, si se detectan antecedentes que contradigan la declaración antes señalada durante los procesos de admisibilidad, evaluación y adjudicación. Además, la compañía y su Fundación se reservarán el derecho de no adjudicar y/o revocar los aportes asignados del presente programa, a uno o más participantes, de detectarse que alguno de ellos mantiene litigios pendientes con alguna de las Compañías del grupo Antofagasta PLC, sus representantes, ejecutivos y/o directores.

2.5 ¿CUÁLES SON LAS LÍNEAS DE FINANCIAMIENTO?

Existen dos líneas de financiamiento, de acuerdo al rubro que postula. El postulante deberá considerar un 10% de aporte propio del financiamiento en todos los rubros.

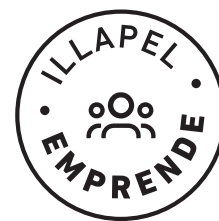
En el caso de los postulantes formales, el 10% de aporte del beneficiario se calcula sobre el valor del financiamiento del aporte de FMLP, además deberá aportar el valor del IVA total de la compra.

Por otro lado, los postulantes informales, el 10% de aporte del beneficiario se calcula sobre el valor del financiamiento del aporte de FMLP, IVA incluido.



RUBRO	DETALLE RUBROS	TIPO DE POSTULANTE	APORTE PROGRAMA	APORTE PROPIO (10% del financiamiento + IVA)
TURISMO	Alojamiento turístico, incluido campings. Servicios de alimentación (sólo para aquellos con giro de restaurants). Servicios turísticos y de recreación asociados a la actividad turística.	Proyecto formal: Con inicio de actividades en primera categoría ante el SII y al menos con un mes de registro de ventas equivalentes al menos a 0,1 UF y hasta 2.400 UF, en el periodo de marzo 2024 a febrero 2025.	Aporte único \$1.500.000 neto (un millón quinientos mil pesos), destinado a uno o varios ítems identificados en las presentes bases. El postulante debe considerar un aporte propio mínimo del 10% neto sobre el total financiado por FMLP más el IVA.	Mínimo de aporte propio: \$150.000 + IVA (mínimo): \$313.500 = \$463.500
	Campings	Proyecto informal: Sin inicio de actividades en primera categoría ante el SII y con al menos 12 meses de ejecución en el rubro.	Aporte único \$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos) , destinado a uno o varios ítems identificados en las presentes bases, de acuerdo con inversiones que permitan disminuir las brechas para la obtención de resolución sanitaria y otros permisos. El postulante debe considerar un aporte propio mínimo del 10% sobre el total financiado por FMLP, IVA incluido.	Mínimo de aporte propio: \$150.000
OTROS RUBROS	Artesanía Agropecuaria Agroindustria Comercio Servicios	Proyecto formal: Con inicio de actividades en primera categoría ante el SII y al menos con un mes de registro de ventas equivalentes al menos a 0,1 UF y hasta 2.400 UF, en el periodo de marzo 2024 a febrero 2025.	Aporte único de \$750.000 neto (setecientos cincuenta mil pesos) IVA incluido destinado a uno o varios ítems identificados en las presentes bases. El postulante debe considerar un aporte propio mínimo del 10% neto sobre el total financiado más el IVA.	Mínimo de aporte propio: \$75.000 + IVA (mínimo): \$156.750 = \$231.750
		Proyecto informal: Sin inicio de actividades en primera categoría ante el SII y con al menos 12 meses de ejecución en el rubro. Postulante podrá postular como informal; sin embargo, en caso de adjudicar (si ya fue adjudicado 1 vez como informal durante el 2021, 2023 o 2024), deberá formalizarse con Inicio de actividades en primera categoría ante el SII durante el proceso de rendición del año en que fue adjudicado**	Aporte único \$750.000 neto (setecientos cincuenta mil pesos), destinado a uno o varios ítems identificados en las presentes bases. El postulante debe considerar un aporte propio mínimo del 10% sobre el total financiado por el programa, IVA incluido.	Mínimo de aporte propio: \$75.000

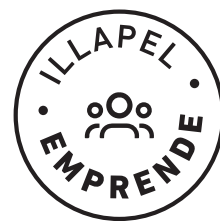
****Se verificará el inicio de actividades durante el proceso de redición de los recursos. En caso de no iniciar actividades, no podrá postular hasta que se formalice ante SII en 1° categoría.**



2.6 ¿CUÁLES SON LOS ÍTEM Y RUBROS QUE PODRÁN SER PARTE DE ESTE PROGRAMA?

2.6.1. Ítems de financiamiento que considera el programa:

- a) **Habilitación de Infraestructura:** Mejoramiento y/o habilitación del o los espacios físicos productivos, que cumplan con la normativa sanitaria y/o de construcción y/o sistemas sustentablemente más eficientes, por ejemplo: reparación de pisos, ventilación, extracción de aire, techumbres, tabiques, pintura, eficiencia del uso del agua y energía.
- b) **Construcción de infraestructura productiva:** Se refiere a la construcción de infraestructura productiva para mejorar las condiciones de producción. Podrán ser financiados si el lugar donde se realizará la construcción es propio o en caso de arriendo, usufructo, derecho real de uso o comodatos, u otro similar, tal como se detalla en el punto 2.8 numeral 4) de las presentes bases.
- c) **Maquinaria, equipos y/o herramientas:** Activos necesarios para el desarrollo de la actividad y/o que mejoren la calidad del producto, incluidas aquellas que pudiesen estar enfocadas a la sustentabilidad, por ejemplo: paneles solares o equipos que usan energías renovables.
- d) **Asesoría técnica:** Servicio orientado a entregar conocimiento, herramientas técnicas y/o asesoría especializada, posterior a la adjudicación del fondo, para:
 - > Mejorar el servicio o diseño de productos; ejemplo: marca, etiquetado nutricional, rescate de identidad, etc.
 - > Obtener resolución sanitaria, informe favorable de construcción o patente comercial: carpetas de regularización de planos de alcantarillado y/o agua potable de la unidad productiva, ingreso de carpetas en Seremi de Salud u organismo competente. Cabe señalar que de ser superior el monto de la asesoría al precio mercado, el beneficiario deberá aportar la diferencia lo que se considerará como aporte propio. En caso de ser necesario se solicitará información adicional que demuestre la situación actual del establecimiento.
 - > Asesoría/cursos en instituciones acreditadas, por ejemplo: curso de guías especializados, primeros auxilios, etc.
 - > Asesoría para implementación de energías renovables, uso eficiente del agua y/o manejo de residuos.
 - > Otras asesorías o cursos atinentes al rubro al que pertenece y al que postula.



- e) **Material de promoción y/o difusión:** Gastos en servicios publicitarios de promoción y difusión de las iniciativas. Ejemplo: ámbito comercial: sitios web, letreros, folletería; papelería corporativa para envases, empaques y embalajes, acciones para mejorar los canales de venta, difusión radial, entre otros. **En el caso de páginas web, esta deberá encontrarse operativa al momento de la rendición del programa.**
- f) **Materias primas y/o insumos:** Inyección de capital destinado a aumentar la producción a través de la adquisición en materias primas o insumos. Se podrá destinar sólo hasta el **20%** del monto total aportado por la Fundación MLP.

Para este ítem, en caso de que corresponda, considerar la Ley de plástico de 1 sólo uso N°21.368 (www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1163603&idVersion=2024-08-12&idParte=10259809)

2.6.2 Rubros que podrán ser parte del programa

Es importante considerar, en el caso de proyectos formales, que el rubro debe estar reflejado en el giro de la carpeta tributaria de la empresa postulante.

RUBRO TURISMO

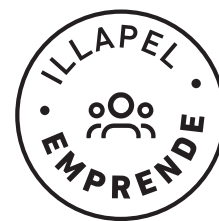
Se define como las actividades que realizan las personas durante sus viajes y estancias en lugares distintos a su entorno habitual por un periodo consecutivo inferior a un año, con fines de ocio, u otros [Fuente: Organización Mundial de Turismo (OMT), actual ONU Turismo].

Dentro de los tipos de turismo se encuentran el Turismo Rural, Agroturismo, Turismo de Sol y Playa, Turismo de Intereses Especiales, Astroturismo, Agroecoturismo, etc.

En la categoría de turismo, se excluyen aquellos establecimientos/servicios destinados a personas que realizan una actividad remunerada en la comuna y alrededores. Ejemplo: alojamiento para trabajadores de empresas, con fines distintos al turismo. Estos establecimientos podrán postular al rubro de “servicios”.

Para la postulación a este programa, se considera **sólo proyectos formales** (con inicio de actividades) de los siguientes subrubros: Alojamiento turístico (incluidos campings), servicios de alimentación (empresas con giro de restaurants ante el SII) y servicios turísticos y de recreación asociados a la actividad turística. **De forma excepcional este rubro considera campings para los proyectos informales.**

Alojamiento turístico: Establecimiento que entrega el servicio de alojamiento con fines recreativos, deportivos, de salud y bienestar, familiares, religiosos, vacacionales, u otras manifestaciones turísticas.



Las iniciativas de Alojamiento turístico, **incluido campings**, que postulen sin tener resolución sanitaria y patente comercial, **deberán dirigir su postulación hacia inversiones con el objetivo de disminuir las brechas para obtenerlas, considerando tener factibilidad**, para ellos se podrá solicitar información adicional que demuestre la situación actual del establecimiento. Quienes cuenten con estos permisos al día más inicio de actividades en el SII, podrán postular en cualquiera de los ítems que considera el rubro turismo.

Servicio de alimentación (Restaurantes): Para este programa se consideran sólo aquellos establecimientos cuyo giro ante el SII sea de restaurantes. Las iniciativas de Turismo alimentación que se postulen sin resolución sanitaria ni patente comercial, deberán dirigir su postulación hacia inversiones que contribuyan con el objetivo de obtener permisos necesarios, considerando tener la factibilidad para obtenerla. Para ello se podrá solicitar información adicional que demuestre la situación actual del establecimiento. Quienes cuenten con estos permisos al día, más inicio de actividades en el SII, podrán postular en cualquiera de los ítems que considera el programa. Se excluyen de esta categoría establecimientos de comida rápida y foodtrucks, incluso si cuenta con el giro de restaurantes.

Servicios turísticos y de recreación asociados a la actividad turística: Incluye todas aquellas iniciativas que prestan servicios turísticos (tour operador, agencias de viajes) y/o que realizan actividades recreativas turísticas, tales como: servicio de turismo aventura (excursiones, trekking, senderismo, cabalgatas, etc.); astro-turismo, agroturismo, turismo cultural, turismo wellness, otros.

OTROS RUBROS

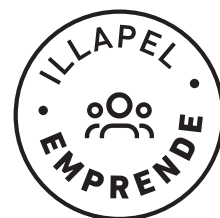
Considera los proyectos formales (con inicio de actividades ante SII) e informales (sin inicio de actividades ante el SII) de los rubros de **artesanía, agropecuario, agroindustria, comercio y servicios**.

Artesanía: Elaboración de objetos o productos realizados individual o colectivamente para los cuales pueden utilizarse herramientas y/o implementos predominando la ejecución manual. Este dominio de la técnica y la transformación de las materias primas involucran, a su vez, habilidad, sentido de pertenencia y creatividad en la elaboración de productos pertenecientes a una determinada cultura. Artesanía incluye: trabajo en fibra vegetal o cestería, trabajo en madera, textilería (e origen animal o vegetal), alfarería, tallados en subproductos de origen animal, trabajo en piedra o cantería, curtiembre y talabartería, orfebrería, metalistería.

Fuente: Política Nacional de Artesanía 2017-2022, Chile.

Agropecuario: Producción de frutales (nueces, damascos, hortalizas), producción pecuaria y producción apícola.

Agroindustria: Sector productivo que se divide en categoría alimentaria y no alimentaria. La alimentaria se encarga de la transformación de los productos de la

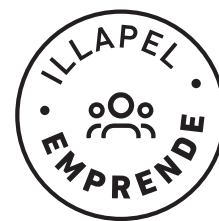


agricultura, ganadería, silvicultura y pesca en productos elaborados para el consumo. La agroindustria no alimentaria se encarga de la transformación de materias primas, utilizando sus recursos naturales para dar origen a diferentes productos.

Comercio y servicios: Incluye comercio en general y servicios, tales como transporte de pasajeros y carga, construcción, talleres mecánicos, servicios de sanitización, servicios peluquería, confección y costura, elaboración de productos alimenticios tales como amasanderías, panaderías, pastelerías, colaciones, banqueterías y eventos, entre otras. **En esta categorización se considera locales de comida rápida y food trucks con giro de Restaurants. También se consideran las Manualidades⁴.** Se excluye el comercio de bebidas alcohólicas.

Aquellos servicios de elaboración de productos alimenticios deberán dirigir su postulación hacia inversiones que contribuyan con el objetivo de obtener resolución sanitaria, considerando tener la factibilidad para obtenerla. Para ello se podrá solicitar información adicional que demuestre la situación actual del emprendimiento. Ejemplo de inversiones: Mesones de acero inoxidable, habilitación estructural de cocina, campana, entre otros.

4 Manualidades: Uso de técnicas que incorporan materias primas no nobles, que precisan unión de elementos procesados o artificiales, no acuden a referencias identitarias, ni de territorio, donde el uso de materiales no implica necesariamente una transformación, no hay traspaso generacional de la técnica, y utilizan principalmente prototipos de referencia para su desarrollo. Estos productos son catalogados en rubro comercio.



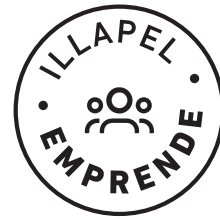
A continuación, se detallan los ítems por rubro y sus restricciones de financiamiento:

ÍTEM A FINANCIAR	RUBRO TURISMO	OTROS RUBROS /MULTIRUBRO	PORCENTAJE MAXIMO DE FINANCIAMIENTO
Habilitación de Infraestructura	✓	✓	Sin restricción
Construcción de infraestructura productiva	✓	✓	Sin restricción
Maquinaria, equipos y/o herramientas	✓	✓	Sin restricción
Asesoría técnica	✓	✓	Los rubros de Turismo, Agropecuario-agroindustria y servicios de alimentación, podrán destinar hasta el 100% de los recursos del ítem de Asesoría Técnica en caso de que su uso se destine a asesorías para regularización de planos de alcantarillado y/o agua potable, obtención de resolución sanitaria, informe favorable de construcción y/o regularización de piscinas de uso público. En caso de que el destino de los recursos sea distinto al anterior, el porcentaje máximo de este ítem será del 50% del monto total aportado por Fundación MLP. Para el resto de los rubros, se podrá utilizar hasta el 50% del monto financiado por la FMLP.
Material de promoción y/o difusión de la actividad	✓	✓	Hasta el 50% del monto total financiado por FMLP, exceptuando el rubro servicios de alimentación informal, quienes no podrán destinar recursos a este ítem.
Materias primas y/o insumos	✓	✓	Hasta el 20% del monto total financiado por FMLP. Aplica para formales e informales.

2.7 ¿QUÉ NO FINANCIA?

El programa no financia los siguientes ítems:

- Mano de obra. Con excepción de casos de construcción y habilitación de infraestructura, donde podrá considerarse el 10% presentado como aporte propio del proyecto, como mano de obra asociada a la ejecución del proyecto. Para estos casos, el postulante deberá presentar valores por materiales y mano de obra de manera separada en caso contrario quedará rechazada su rendición. De ser adjudicado el proyecto, de igual forma, la rendición debe ser presentada de manera separada con documentos tributarios formales (facturas y/o boletas de honorarios con giro de construcción) que respalden la construcción y/o habilitación. No se considerará la mano de obra valorizada en este ítem. FMLP verificará en terreno la construcción total del proyecto.

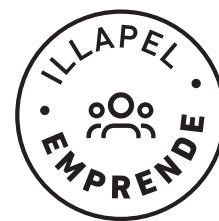


- b) Arriendos de cualquier tipo.
- c) Productos de segunda mano, a excepción de aquellos adquiridos en comercio formal respaldados con boleta y/o factura.
- d) Compra y/o reparación de vehículos.
- e) Fletes y/o envío de productos que no esté incluido en la boleta o factura de compra.
- f) Pago de deudas.
- g) Compra de bienes raíces.
- h) Impuestos que tengan carácter de recuperables por parte del beneficiario formal.
- i) Gastos de movilización (pasajes, combustibles).
- j) Insumos agrícolas, tales como medicamentos, fertilizantes, semillas, materiales de propagación, almácigos, frutales, plantas núcleos, todo tipo de animales.
- k) Este programa no financia cercos, cierres perimetrales, bodegas ni materiales de construcción para el mejoramiento de éstos.
- l) Asesorías para la formulación de proyectos y/o procesos de rendición.
- m) Cualquier otro gasto que no se especifique en estas bases.

2.8 ¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS ANEXOS PARA EVALUAR ADMISIBILIDAD?

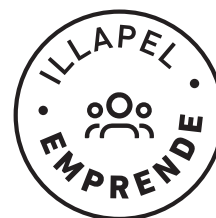
Los interesados deberán realizar su postulación a través de <https://fmlpillapel.vform.cl/>. Es importante que quienes deseen postular tienen que, en primer lugar, registrarse en este sitio web con un correo electrónico de esta forma, podrán iniciar el proceso. Los documentos solicitados podrán ser fotografiados, escaneados o autollenados, según corresponda. Todos aquellos postulantes que no cumplan con los requisitos establecidos en las bases, así mismo, con el objetivo del programa, rubro y/o formulario completo y/o documentos solicitados, declaraciones (jurada y compromiso) serán considerados inadmisibles. La inadmisibilidad será informada posterior a la adjudicación.

Para todos los casos, Fundación Minera Los Pelambres se reserva el derecho de solicitar mayores antecedentes en caso de que la documentación presentada no sea suficiente para respaldar la información indicada en el proyecto.

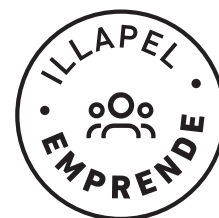


En caso de existir doble postulación, sólo continuará en curso la primera de ellas que haya ingresado al portal de postulación, siendo ésta evaluada con los documentos descritos a continuación:

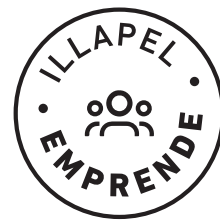
REQUISITOS			
ACREDITAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS	DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN	FORMAL	INFORMAL
1) Mayoría de edad	Fotografía de Cédula de Identidad del representante por ambos lados, <u>vigente</u> al momento de postular.	✓	✓
2) Permanencia definitiva para extranjeros	Foto o escáner de la cédula de identidad por ambos lados que indique su permanencia definitiva en el país.	✓	✓
3) Residencia en la comuna de Illapel que acredite que el postulante reside en la comuna y no comparte residencia con otro postulante al programa	Registro Social de Hogares y/o certificado de residencia emitido, firmado y timbrado por la Junta de Vecinos de su localidad. Cualquiera de los 2 documentos presentados debe haber sido emitido con máximo 1 mes de antigüedad, al momento de postular.	✓	✓
4) Tenencia del lugar donde se ejecutará el proyecto, sólo si postula al ítem de construcción de infraestructura productiva	Se aceptará los siguientes documentos como respaldo del tipo de tenencia de la propiedad donde se llevará a cabo el proyecto de construcción. El documento de tenencia debe demostrar una relación entre el beneficiario y la propiedad durante al menos dos años, a partir de la fecha de postulación del proyecto. Propietario: Fotocopia de escritura o de certificado de dominio vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces, o escritura de compraventa o título de dominio o posesión efectiva, a nombre del postulante. Usufructuario: Fotocopia de certificado de hipotecas y gravámenes emitido por el Conservador de Bienes Raíces, a nombre del postulante. Sucesiones: Fotocopia del mandato de la sucesión correspondiente junto con el documento de propiedad del terreno y fotocopia de cédula de identidad de todos los integrantes de la sucesión. Comunero: Fotocopia del certificado de comunero firmado por el presidente o representante de la comunidad agrícola correspondiente. Arriendo: Fotocopia de contrato de arriendo ante notario o mediería que acredite su actual condición de arrendatario con un mínimo de 2 años de vigencia futura a contar de la fecha de postulación o documento con un año de vigencia autorrenovable. En caso de ser arrendatario y sólo cuando el contrato no indique la autorización para construcción de infraestructura productiva, se debe adjuntar una autorización simple* en donde el propietario autoriza la construcción descrita en el proyecto. Comodato: Fotocopia del contrato de comodato que acredite su actual condición de comodatario, con un mínimo de 2 años de vigencia futura a contar de la fecha de postulación o documento con un año de vigencia autorrenovable. Usuario autorizado de la propiedad: Fotocopia del documento donde conste la autorización de uso por parte del propietario. Este documento puede ser: autorización notarial o decreto de concesión o decreto municipal o permiso de uso de bien municipal o permiso de uso de bien público, según corresponda. Sólo si el postulante es familiar directo del propietario deberá presentar el Anexo 1 debidamente firmado y los documentos de propiedad del lugar donde se ejecutará el proyecto, más la cédula de identidad del propietario. *Autorización simple: Es un mandato no protocolizado, donde una persona faculta a otra por escrito para que la represente. No tiene la autorización de un notario.	✓	✓



5) Actividad económica de proyectos informales	Debe presentar Anexo 3 para acreditar actividad económica informal debidamente llenado, firmado y timbrado por oficina de Fomento Productivo de la Municipalidad. En caso de pertenecer a Prodesal puede adjuntar dicho anexo firmado y timbrado por Prodesal o certificado de agricultor Prodesal Padis o certificado usuario Indap que indique la actividad y tiempo de desarrollo de ésta, emitido en el año en curso. Cabe mencionar que, para acreditar su condición de emprendedor informal, el postulante deberá presentar algún tipo de evidencia al equipo municipal para que éste extienda el Anexo 3. Para el caso de apicultores deberá presentar Anexo 3 o certificado Indap/Prodesal debidamente firmado y timbrado, más el Registro de Apicultores ante el SAG, el cual debe estar vigente a la fecha de postulación.	No aplica	
6) Organización Productiva Informal	Para el caso de organización productiva Informal, debe adjuntar además el Anexo 2 que detalla a cada uno de los socios y firmada por cada uno de sus miembros.	No aplica	
7) Inicio de actividades y nivel de ventas	Carpeta tributaria electrónica completa (portada y con declaraciones mensuales F29) para solicitar créditos de los últimos 12 meses consecutivos anteriores a la fecha de postulación, lo que implica que deberá tener pagadas todas las declaraciones mensuales de impuestos (Debe adjuntar los F29 desde marzo 2024 a febrero del 2025). Las ventas deben reflejar desde al menos 0,1 hasta 2.400 UF netas anuales. Para aquellos que tienen menos de 12 meses de inicio de actividades deben presentar la carpeta tributaria desde la fecha de inicio de actividades con al menos 0,1 UF de ventas netas. Para la emisión de la carpeta tributaria puede ingresar a la página web del Servicio de Impuestos Internos con su Rut y clave correspondiente: https://zeusr.sii.cl/AUT2000/InicioAutenticacion/IngresoRutClave.html?https://zeus.sii.cl/dii_cgi/carpeta_tributaria/cte_para_creditos_00.cgi	No aplica	
8) Video de presentación del Pitch (Relato Breve)	Envío de video con pitch de máximo 1 minuto para la presentación de su iniciativa. Cabe mencionar que el pitch es el relato breve del negocio que debe presentar el postulante y cumplir con los siguientes puntos: • Indicar nombre del postulante y nombre de su negocio o emprendimiento. • Indicar rubro al que pertenece. • Indicar dónde se ubica el negocio. • Indicar la forma que comercializa su producto o servicio (Redes sociales, tienda física, ferias, etc.). • Debe mencionar y mostrar los productos o servicios que desarrolla. • Mencionar la motivación que lo lleva a postular a este proyecto. • Por qué debiese adjudicarse el proyecto postulado. El postulante debe estar visible en el video, realizando su relato y mostrando su emprendimiento.		
9) Producto o servicio que ofrece el postulante	Al menos 2 fotografías representativas y claras de los productos o servicios que ofrece.		

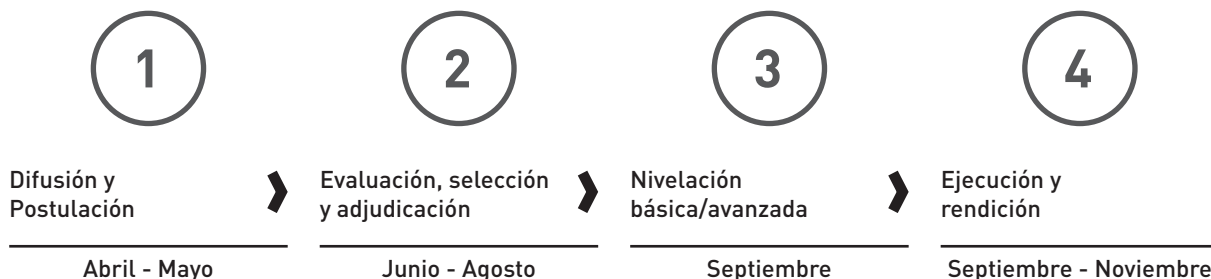


10) Cuadro de inversión	Se cotejará que el cuadro de inversión presentado por el postulante cumpla con las restricciones de porcentaje de ítem establecidas en el punto 2.6. de las presentes bases. En caso de que postule a un porcentaje superior al permitido por las bases de la inversión en los ítems materia prima o insumos, material de promoción o difusión, o asesoría, éste quedará inadmisibile . Al mismo tiempo, si no detalla las compras a realizar, este será considerado como inadmisibile.	✓	✓
11) Autorización de postulación por un tercero	En caso de que el postulante delegue a otra persona para que le apoye en la postulación online, deberá adjuntar el anexo 4 debidamente completado y firmado por ambas partes.	✓	✓
12) Formulario completo	Formulario completo, con toda la información solicitada y documentos de acuerdo a los requisitos de las bases.	✓	✓
13) Declaración Jurada Simple y Declaraciones de Compromisos	Cumplimiento de la información entregada en Declaración Jurada Simple y Declaración de Compromisos, que son parte del formulario de postulación digital. Cualquier información incompleta o no fidedigna será causal de no admisibilidad.	✓	✓
14) Estado de Rendición financiera y técnica	Será validada internamente por Fundación Minera Los Pelambres, de acuerdo a lo indicado en el punto 2.4. letra f) en la que menciona que quedarán inadmisibles aquellos proyectos que tengan rendiciones pendientes o rechazadas desde el año 2021 en adelante.	✓	✓
15) Número de adjudicaciones desde año 2021	Será validada internamente por Fundación Minera Los Pelambres, de acuerdo a lo indicado en el punto 2.4. letra g) que menciona que aquellos proyectos adjudicados en 2 o más oportunidades entre los años 2021 a 2024 (Programa Apoyo Productivo y Fondo Especial Ribera Sur y Emprende Illapel 2023 y 2024) no podrán adjudicar en la versión 2025. Aquellos postulantes informales que durante la segunda adjudicación no haya formalizado su negocio en 1° categoría ante SII, no podrá postular a esta versión del programa.	✓	✓
16) Rubro y objetivo del programa	Se validará internamente el cumplimiento del rubro de acuerdo con las bases y objetivo del programa.	✓	✓
17) Vinculo del postulante con trabajadores del municipio, alcalde y concejales	Se validará con equipo municipal de la Oficina de Fomento Productivo, con listado de postulantes, de acuerdo a lo indicado en el punto 2.4. letras h), i) y j).	✓	✓
18) Relación de parentesco con familiares AMSA y FMLP	Se validará internamente, de acuerdo a lo indicado en el punto 2.4. letras k) y l)	✓	✓



2.9 ¿CUÁLES SON LAS ETAPAS DEL PROGRAMA?

Las etapas del programa son cuatro las que a continuación se detallan:



1 DIFUSIÓN, POSTULACIÓN Y ADMISIBILIDAD

1. DIFUSIÓN DEL PROGRAMA EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN:

La difusión del programa se realizará a través de la Municipalidad de Illapel y Fundación Minera Los Pelambres por medios de comunicación radial, escritos y/o digitales, según la disponibilidad.

Las bases y plataforma de postulación estarán disponibles a partir de la fecha de inicio del programa en página web de Fundación Minera Los Pelambres www.fundacionmlp.cl y en el portal de postulaciones <https://fmlpillapel.vform.cl/>

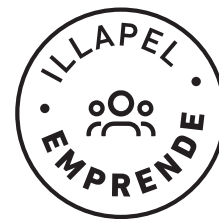
2. TALLER DE DIFUSIÓN:

El equipo técnico de la Municipalidad y Fundación MLP realizará la ejecución de al menos un taller colectivo para socializar las bases y orientar en el llenado de formulario de postulación. Con el fin de enriquecer los proyectos, el equipo de fomento municipal podrá orientar y apoyar en el desarrollo de estos de manera individual y/o grupal según lo estimen conveniente.

3. POSTULACIÓN:

La Postulación se realizará a través de la plataforma <https://fmlpillapel.vform.cl/> con todos los documentos adjuntos descritos en el punto 2.8 de las presentes bases (de acuerdo con la línea de financiamiento que postula), con **fecha de cierre el lunes 12 de mayo del 2025, a las 18:00 horas.**

Para aquellas iniciativas asociativas informales, se le citará a una entrevista con equipo liderado por al menos un representante de la Oficina de Fomento Productivo de la municipalidad de Illapel y un representante del equipo de la FMLP. Esta entrevista es de asistencia obligatoria y será complemento de la evaluación de los proyectos. En caso de no asistir a la entrevista, la postulación será considerada como no admisible.



4. ADMISIBILIDAD:

El equipo de Fundación Minera Los Pelambres realizará la admisibilidad de los proyectos presentados; la que consiste en verificar que las postulaciones presenten: formulario completo, toda la documentación solicitada de acuerdo con categoría de postulación, objetivo, rubro e inversiones del proyecto postulado estén de acuerdo con las bases del programa. Quienes no cumplan con los puntos anteriores, serán considerados No Admisibles. Los resultados del proceso serán informados posterior a la adjudicación.

2 EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

1. EVALUACIÓN

El equipo técnico de FMLP realizará la evaluación de los proyectos de acuerdo con el cumplimiento de los criterios de evaluación descritos en el punto 2.10 de las presentes bases.

Posteriormente, se elaborará un ranking con los proyectos definidos como favorables, el que será presentado a la comisión adjudicadora.

2. SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

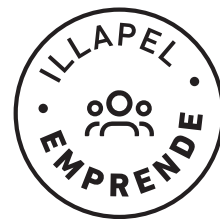
Se realizará a través de una comisión adjudicadora compuesta por 5 personas, quienes realizarán la aprobación y asignación de acuerdo con el puntaje y disponibilidad de recursos. La comisión estará conformada por el alcalde o su representante, Jefe de Oficina Fomento Productivo municipal, un ejecutivo MLP, un ejecutivo FMLP y un representante de alguna institución invitada por Fmlp.

El rol de la comisión será validar el ranking entregado por el equipo evaluador, generándose un acta indicando el cumplimiento de todo lo requerido en las bases de postulación y el número de proyectos adjudicados.

En caso de existir proyectos que tengan el mismo puntaje y que estén dentro del puntaje de corte, la comisión podrá revisar cada uno de ellos y definir cuales proyectos quedarán dentro del listado de seleccionados sujeto al presupuesto disponible para el programa.

3. RESULTADOS

Los resultados de la postulación serán comunicados por el municipio y Fundación MLP de manera formal a través de correo electrónico y/o desde la plataforma de postulación, pudiendo además ser comunicados vía telefónica y por otros medios previamente acordados con el municipio.



3

NIVELACIÓN BÁSICA/ AVANZADA

La asistencia en esta etapa es **requisito obligatorio para los adjudicados** y será considerado como parte de la rendición del proyecto. En caso de no participar será considerado como incumplimiento de lo descrito en el punto 2.11 de las presentes bases, siendo causal de incumplimiento. Sólo serán justificados aquellos casos que presenten antecedentes de fuerza mayor, lo que deberá ser informado al correo contactoillapel@fundacionmlp.cl de lo contrario quedará rechazada su rendición. Las personas adjudicadas serán informadas por correo electrónico y/o vía telefónica.

4

EJECUCIÓN, RENDICIÓN Y CIERRE

1. EJECUCIÓN DEL PROYECTO:

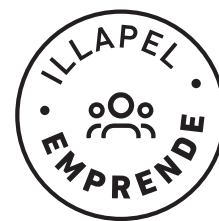
La ejecución se deberá realizar posterior a la entrega de los recursos de acuerdo con lo requerido en el proyecto, en un plazo no superior a **30 días** y sólo podrán **extenderse a 60 días** aquellas iniciativas que requieran realizar **habilitación o construcción de infraestructura** o que tengan una justificación de fuerza mayor a evaluar por Fundación Minera Los Pelambres.

En caso de requerir ampliación de este período y/o modificación del proyecto podrá realizarlo, siempre y cuando cumpla con el objetivo del programa y se encuentre dentro del plazo de rendición. Esta solicitud se deberá realizar a la Fundación MLP, a través del correo electrónico contactoillapel@fundacionmlp.cl, quien evaluará dicha situación particular e informará la resolución.

Los postulantes, al momento de postular, completan una Declaración de Compromisos que establece derechos y deberes como beneficiarios la que será parte del proceso en caso de ser adjudicado. Además, deberán realizar una rendición formal de gastos, esto es, la presentación exclusiva de **boletas y/o facturas** a nombre del beneficiario, con el detalle de las compras adquiridas con fecha posterior a la adjudicación del proyecto, según formato establecido para dichos fines de manera virtual en la plataforma dispuesta para ello.

Se realizará, además, un taller de rendición el que podrá ser virtual o presencial, donde se entregará información necesaria a los beneficiarios para realizar rendición de acuerdo con lo establecido por el programa. La rendición deberá ser del 100% del monto total del proyecto, lo que considera el aporte propio del beneficiario, el cual deberá ser un gasto efectivo.

Para el caso de los beneficiarios que, por algún motivo de fuerza mayor, no puedan ejecutar el proyecto, estos tendrán la opción de renunciar al mismo y realizar la devolución de los recursos adjudicados. En el caso de fallecimiento de un postulante, la familia deberá comunicar a la Fundación MLP este lamentable hecho para dejar el proceso de postulación finalizado.



Para los beneficiarios que se emita un vale vista como medio de pago, deberán realizar el retiro de éste en un plazo máximo de **30 días** desde la emisión de los recursos. Para todos los casos anteriores, en los cuales los recursos asociados a algún proyecto no puedan ser ejecutados, la Fundación podrá hacer uso de los recursos y redestinarlos a una nueva versión del programa.

2. SEGUIMIENTO DE INICIATIVAS:

Se realizarán visitas a terreno a una muestra de los proyectos ejecutados para verificar en terreno lo establecido en el proyecto financiado. Dicho seguimiento será realizado por el equipo técnico de Fundación Minera Los Pelambres y/o municipalidad y podrá en este acto levantar un hito comunicacional a la iniciativa.

Adicionalmente, finalizado el proceso de rendición se aplicará una encuesta de satisfacción de manera digital a todos los beneficiarios la que será enviada vía mail o WhatsApp.

3. DIFUSIÓN DE RESULTADOS:

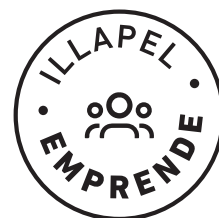
La Municipalidad y Fundación Minera Los Pelambres medirá, analizará e informará los hitos más relevantes del programa y difundirá a través de medios radiales-digitales y/o escritos los casos de éxito del programa.

2.10 ¿CUÁLES SON LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN?

CRITERIO	PONDERACIÓN	DETALLE
Video Pitch	30%	Será evaluado tanto el cumplimiento de lo establecido en el punto 2.8, 7) como la claridad y coherencia entre video pitch y la información entregada en el formulario de postulación.
Competencia técnica	30%	Se evaluará claridad en la descripción del negocio, considerando descripción del producto o servicio propuesta de valor, la segmentación de clientes, actividades claves, puntos de ventas o canales de distribución, etc.
Viabilidad técnica	25%	Se evaluará la disponibilidad y/o identificación de los recursos técnicos y permisos obligatorios necesarios para llevar a cabo una correcta y exitosa ejecución del proyecto.
Impacto ambiental	10%	Aportes al cuidado del medio ambiente y bienestar de la comunidad a través de prácticas sustentables aplicadas actualmente al proyecto o que se generen a través de la inversión de éste, tales como utilización de aguas grises, energía solar, reciclaje de desechos, reforestación y/o reutilización.
Estrategias de marketing digital y ventas	5%	Cuenta con el uso apropiado de canales digitales para la comercialización de sus productos/servicios.

2.11 ¿QUÉ SUCEDE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO?

En caso de incumplimiento por parte de los beneficiarios a lo establecido en las bases y declaración de compromisos del Programa, la Fundación Minera Los Pelambres, tendrá la facultad de inhabilitar al beneficiario para postular a nuevas líneas de inversión por un periodo indefinido, inclusive, de ser pertinente, solicitar la devolución del monto adjudicado.



Serán causales de incumplimiento:

- No realizar la rendición de gastos.
- No participar de las actividades de nivelación del programa.
- El uso de la totalidad o parte de los recursos adjudicados en fines diferentes a los estipulados en las bases y en la declaración de compromisos.
- Presentación de rendición de gastos incompletas o con documentos que no correspondan a lo establecido en las presentes bases.
- Adulteración de documentos presentados por el postulante en cualquiera de las etapas del Programa.

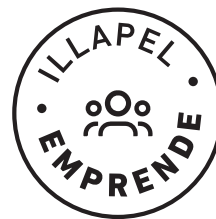
2.12 ANEXOS A CONSIDERAR:

Anexo 1: Declaración de Autorización de Uso de Propiedad.

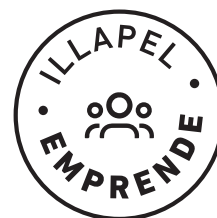
Anexo 2: Declaración Jurada de Organización Productiva Informal.

Anexo 3: Acreditación de Actividad Económica Productiva de Proyectos Informales.

Anexo 4: Autorización de postulación de un tercero.



ANEXOS



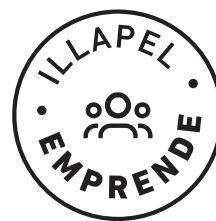
ANEXO 1
DECLARACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE USO DE PROPIEDAD
EMPRENDE ILLAPEL 2025

Con fecha.....de.....del 2025, yo,cédula de
 identidad..... entrego en uso por al menos por los próximos 2 años,
 en mi calidad de **propietario/a** a Don (ña).....
 cédula de identidad el lugar ubicado en la dirección
, correspondiente a la localidad de
para desarrollar la actividad económica presentada en el
 proyecto Emprende Illapel 2025.

Parentesco con postulante:

Firma de propietario

Nota: deberá adjuntar los documentos que acrediten la tenencia del terreno del familiar que autoriza el uso (documento de propiedad según lo establecido en el punto 2.8 de las presentes bases) y **cédula de Identidad del propietario**.



ANEXO 2
DECLARACIÓN JURADA
ORGANIZACIÓN PRODUCTIVA INFORMAL
EMPRENDE ILLAPEL 2025

*Para **organizaciones productivas** informales sin fines de lucro

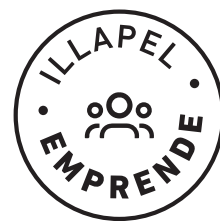
En Illapel, con fecha _____ de _____ 2025, Yo _____, cédula de identidad N° _____, con domicilio en _____, localidad de _____, comuna de Illapel, declaro bajo juramento que he sido nombrado de forma voluntaria como representante, por los socios de la organización denominada _____ la cual está conformada hace _____ años y tiene como objetivo productivo _____.

La organización está formada por los siguientes socios:

Nombre	Rut	Dirección	Teléfono	Localidad	Cargo en la organización
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

Tomo conocimiento que, como representante de dicha organización, en el caso de adjudicarse el proyecto Emprende comuna Illapel 2025, seré el responsable directo de las siguientes funciones:

- Ejecución técnica y financiera del proyecto.
- Socializar con los socios las acciones del proyecto.
- Disponer y entregar información para el seguimiento del proyecto.
- Velar por el correcto uso de las inversiones asociadas al proyecto evitando donar, ceder o vender en un periodo de al menos 5 años.



Nombre: _____ Nombre: _____

Rut: _____ Rut: _____

Firma: _____ Firma: _____

Nombre: _____ Nombre: _____

Rut: _____ Rut: _____

Firma: _____ Firma: _____

Nombre: _____ Nombre: _____

Rut: _____ Rut: _____

Firma: _____ Firma: _____

Nombre: _____ Nombre: _____

Rut: _____ Rut: _____

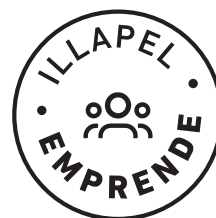
Firma: _____ Firma: _____

Nombre: _____ Nombre: _____

Rut: _____ Rut: _____

Firma: _____ Firma: _____

** **Organizaciones productivas informales:** Corresponde a organizaciones o agrupaciones (por ejemplo, Red de Turismo, Agrupación de Artesanos, entre otras), que desarrolle actualmente una actividad productiva sin iniciación de actividades en el Servicio de Impuestos Internos (SII) con, al menos, un año de ejecución en el rubro.*



ANEXO 3
ACREDITACIÓN DE ACTIVIDAD PRODUCTIVA
POSTULANTES U ORGANIZACIONES INFORMALES*
PROGRAMA EMPRENDE ILLAPEL 2025

En Illapel, con fecha ____ de _____ 2025, certifico que el postulante _____ cédula de identidad N° _____-____ desarrolla una actividad económica desde el año _____ y que su rubro corresponde a _____ desarrollando específicamente la actividad de _____ lo cual fue verificado a través de evidencia presentada por el mismo postulante u organización.

Completar la siguiente información:

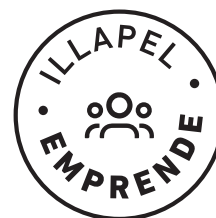
Postulante Informal <input style="width: 40px; height: 30px;" type="checkbox"/>	Organización Informal <input style="width: 40px; height: 30px;" type="checkbox"/>
Nombre de la organización: _____ _____	
Completar sólo en el caso de que se trate de una organización Informal	

Datos de quien acredita:

Nombre de Funcionario Municipal:	
Cédula de identidad:	
Cargo:	
Departamento/oficina municipal que acredita:	

FIRMA Y TIMBRE _____

Nota: Debe contar como mínimo con 12 meses de desarrollo de la actividad previo a la fecha de postulación al programa.



**ANEXO 4
DECLARACIÓN DE AUTORIZACIÓN
PARA POSTULACIÓN DE UN TERCERO
PROGRAMA EMPRENDE ILLAPEL 2025**

Con fecha _____ de 2025, a través de la presente declaración, yo (nombre completo del postulante) _____,

Rut _____ en mi calidad de postulante al programa Emprende Illapel en su versión 2025, autorizo a (nombre de la persona que apoya en la postulación).

Rut _____, a gestionar mi postulación a través de la plataforma destinada para ello. Cabe mencionar, que estoy en pleno conocimiento del contexto de mi proyecto y que la responsabilidad de la postulación y rendición, si aplica, en todo momento recae sobre mí.

Nombre y firma de postulante _____

Nombre y firma de persona que apoya en la postulación _____